



# GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



**Memorando N.º GADMSD-A-VQM-2018-0412-M**  
Santo Domingo, 20 de diciembre de 2018

**PARA :** Lcdo. Mauro Tapia  
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y  
TRANSPARENCIA**

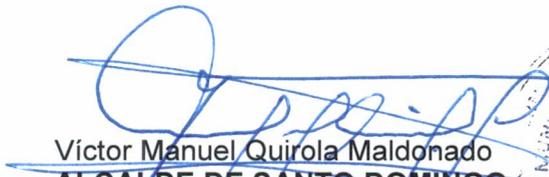
**ASUNTO :** Disposición

Con Memorando No. GADMSD-AI-2018-0165-M, de 19 de diciembre del presente año, suscrito por la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna, remite el informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0006-2018, aprobado el 25 de abril de 2018 de 2018, que tiene relación con el examen especial a los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS; y, otras obligaciones mediante actas de mediación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de julio de 2017.

Al respecto, en función de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección a su cargo es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas, díguese oficiar por escrito a las diferentes unidades administrativas para que en el área de sus competencias den cumplimiento de inmediato y con el carácter de obligatorio las recomendaciones constantes en el referido informe de auditoría; y, en caso de incumplimiento sugerir las sanciones del caso.

El cumplimiento de esta disposición será de su exclusiva responsabilidad, debiendo comunicar del particular a este despacho hasta el 30 de los corrientes, con la matriz de seguimiento, para correr traslado al Organismo de Control.

Atentamente,

  
Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DE SANTO DOMINGO**

Revisado por:	Benjamin Andrade, Asesor Alcaldía	
Elaborado por:	Rosario Cabrera, Analista	

anexo lo indicado  
caso 79542



20 DIC 2018

Nº de Ingreso 1646 Fecha 17:10

Firma: ADRIANA





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



**Memorando N-° GADMSD-AI-2018-0165-M**  
Santo Domingo, 19 de diciembre de 2018

**Para:** Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**Asunto:** Informe aprobado

De mi consideración:

Con oficio No. 1710-DPSDT-2018 de 12 de diciembre de 2018, recibido el 18 de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado entregó a esta Unidad el informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0006-2018 del examen especial ejecutado a los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS; y, otras obligaciones mediante actas de mediación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de julio de 2017.

Por tal motivo, remito copia del informe detallado, con la finalidad que se dé a conocer a los servidores involucrados y se cumpla lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

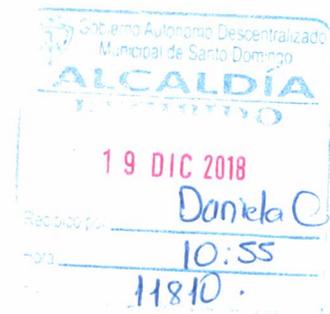
Ing. Daniela Rodríguez Facundo  
**AUDITORA GENERAL INTERNA**

Elaborado por:	Mariuxi Sotomayor	
----------------	-------------------	--



Adjunto: 11 hojas Informe aprobado DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0006-2018

CASO: # 79542



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

---

Examen especial a los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS; y, otras obligaciones mediante actas de mediación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; por el periodo comprendido entre el uno de enero de dos mil doce y el treinta de julio de dos mil diecisiete.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

---

Santo Domingo – Ecuador

---

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Servicio de seguridad privada realizado sin legalizar contrato complementario	7
Pagos por servicios de provisión de combustible y de eventos deportivos mediante actas de mediación con inobservancias	9
Falta de colaboración y entrega de documentos que respaldan los juicios laborales.	16
<b>ANEXO</b>	
Anexo 1.- Servidores relacionados	

#### Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AI	Auditoría Interna
CGE	Contraloría General del Estado
COPFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
DPSDT	Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas
DR10	Dirección Regional 10
(E)	Encargado
EE	Examen Especial
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMSD	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
GFI	Gestión y Fortalecimiento Institucional
IES	Inclusión Económica y Social
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
NCI	Normas de Control Interno
PAC	Plan Anual de Compras
POA	Plan Operativo Anual
RUC	Registro Único del Contribuyente
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
STD	Santo Domingo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América



Santo Domingo,

Señor  
Alcalde

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS; y, otras obligaciones mediante actas de mediación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el uno de enero de dos mil doce y el treinta de julio de dos mil diecisiete.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Daniela Selene Rodríguez Facundo  
**Auditora General Interna**

**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**Motivo del examen**

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó de conformidad a lo dispuesto en la orden de trabajo 0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I, de 16 de noviembre de 2017, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control de 2017, de la Unidad de Auditoría Interna de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de la Contraloría General del Estado, autorizado con memorando 2353 DNPYEI-GISyE, de 20 de octubre de 2017, suscrito por el Subcontralor General del Estado.

**Objetivos del examen**

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relacionadas con los procesos a examinar.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones financieras relacionadas con los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS, obligaciones mediante actas de mediación; y, si éstas cuentan con la suficiente documentación de respaldo.

**Alcance del examen**

Se analizó a los egresos por indemnizaciones laborales, intereses por mora, recargos y glosas al IESS; y, otras obligaciones mediante actas de mediación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de julio de 2017.

**Limitación al alcance**

Debido a la falta de entrega de documentación por parte del Procurador Síndico Municipal acerca de los juicios laborales y el estado en el que se encuentran, se exceptuaron del análisis la revisión de éstos procesos.

*A. dos*

### **Base legal**

Con Decreto Legislativo 79 de 8 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial 161 de 3 de julio de 1967, del cantón de la provincia de Pichincha, se creó el Ilustre Municipio de Santo Domingo.

El cambio de denominación de Gobierno Municipal de Santo Domingo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, se realizó con la Ordenanza M-013-VZC, aprobada por el Ilustre Concejo en sesión de 19 de agosto de 2011.

### **Estructura orgánica**

De conformidad al artículo 13 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado con Resolución GADMSD-R-VQM-2016-0565-A de 27 de diciembre de 2016, vigente desde el 1 de enero de 2017, tiene la siguiente estructura administrativa:

#### **1. Procesos Gobernantes**

##### a) Proceso Legislativo-Fiscalizador

Concejo Municipal

##### b) Proceso Ejecutivo: Rectoría y Planificación

Alcaldía

##### c) Órganos de Participación y Control Ciudadano

Participación Ciudadana

#### **2. Procesos Sustantivos- Agregadores de Valor**

##### a) Coordinación de Planeación

Dirección de Planificación y Proyectos

Dirección de Avalúos y Catastros

Dirección de Control Territorial

##### b) Coordinación de Infraestructura y Ambiente

4- tres -

Dirección de Ejecución de Proyectos Estratégicos  
Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental  
Dirección de Obras Públicas  
Dirección de Fiscalización

c) Coordinación de Desarrollo Humano

Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica y Social  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio  
Dirección de Recreación y Deportes  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Dirección de Mercados y Comercio

**3. Procesos Adjetivos- Habilitantes**

a) Asesoría: Área de Staff

Secretaría General  
Auditoría interna  
Gobernabilidad, Participación y Transparencia  
Cooperación Internacional e Interinstitucional  
Comunicación Social  
Procuraduría Sindica  
Coordinación de Despacho

b) Apoyo: Gestión y Fortalecimiento Institucional

Dirección Financiera  
Dirección Administrativa  
Dirección de Administración del Talento Humano  
Dirección de Compras Públicas  
Dirección de Informática y Redes  
Dirección de Gestión de la Calidad

*W-cuatric-*

#### **4. Empresas y Entidades Adscritas-Unidades Desconcentradas**

##### **a) Empresas**

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo  
Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y  
Terminales Terrestres de Santo Domingo  
Empresa Pública Municipal de Rastros y Plazas de Ganado de Santo Domingo  
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

##### **b) Entidades**

Consejo Cantonal de Protección de Derechos  
Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo  
Patronato Municipal de Inclusión Social de Santo Domingo PMIS-SD

#### **Objetivos de la entidad**

Según el artículo 4 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, vigente desde el 1 de enero de 2017, los objetivos institucionales son:

- Fortalecer la gobernabilidad del GADMSD tomando en cuenta la opinión de los distintos actores institucionales y a la necesidad de rendir cuentas de la gestión municipal para garantizar eficiencia y transparencia.
- Establecer los mecanismos idóneos de coordinación y autorización interinstitucional para lograr una comunicación organizacional eficiente.
- Brindar los lineamientos y las políticas necesarias para alcanzar el fortalecimiento de la gestión municipal por procesos, en aspectos relacionados con la capacidad técnica, talento humano, operativa, estratégica, administrativa y financiera del GADMSD.

*@-UNCO-*

#### Monto de recursos examinados

Los recursos, representan los valores de actas de mediación suscritas en el periodo examinado y analizado en ésta acción de control, detallados así:

Fecha	Comprobante de Pago	Proveedor	Tipo de Servicio y/o Bien	Monto USD
2015/12/04	3692	MARIPROBI	Seguridad y vigilancia	18 637,99
2016/12/20	3423	Sindicato de Choferes	Combustible	76 011,38
2017/01/27	256	Persona Natural	Eventos deportivos por fiestas julianas	36 465,51
<b>Total</b>				<b>131 114,88</b>

Fuente: Subdirectora de Contabilidad, comprobantes de pago remitidos con actas de prestamo de documentos de 28 de noviembre y de 19 de diciembre de 2017.

#### Servidores relacionados

Los servidores relacionados, constan en anexo 1.

*Sets-*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Servicio de seguridad privada realizado sin legalizar contrato complementario**

El Alcalde el 17 de abril de 2014, suscribió el contrato de Subasta Inversa Electrónica 011-2014 por 296 334,00 USD, con el representante legal de la empresa MARIPROBI Cía. Ltda., por el servicio de seguridad y vigilancia privada para el GAD Municipal de Santo Domingo, con un plazo de 7 meses en conformidad a la cláusula octava plazo del referido contrato, contados desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2014; y, el 1 de diciembre de 2014, legalizó un contrato complementario por 2 meses, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante Resolución GADMSD-RA-DCP-2014-094, de 30 de diciembre de 2014, el Director de Contratación Pública, declaró desierto el proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMSD-074-2014 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por haber sido inhabilitadas todas las ofertas presentadas en conformidad a la letra b) artículo 33 de la LOSNCP, ante tal situación el Director Administrativo con memorando GADMSD-DA-2014-3785-M, de 30 de diciembre de 2014, solicitó al Subdirector de Policía Municipal, personal para cubrir los puestos de vigilancia de las instalaciones municipales hasta que se pueda contratar el servicio, quién con memorando GADMSD-SPM-2014-2272-M, de 30 de diciembre de 2014, comunicó al Director Administrativo que no puede cubrir los referidos puestos con el personal de la policía municipal, debido a que solo existen 67 policías disponibles para el control de la vía pública.

El Director Administrativo con memorando GADMSD-DA-2014-3787-M, de 30 de diciembre de 2014, solicitó al Alcalde la suscripción de un nuevo contrato complementario, fundamentado en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el monto de 18 344,48 USD, autorizado mediante sumilla y con el pronunciamiento favorable del Procurador Síndico Municipal, contenido en el informe GADMSD-PS-2014-702-I, de 31 de diciembre de 2014, quién lo elaboró; sin embargo, éste no se legalizó.

*@.sele-*

Con comunicación de 14 de abril de 2015, el Gerente General de MARIPROBI Cia. Ltda., solicitó al Alcalde la cancelación de valores que adeudaba el Municipio por concepto del servicio de seguridad y vigilancia privada del período del 1 al 13 de enero de 2015, por el valor de 18 344,48 USD, para lo cual adjuntó los listados de los guardias que efectuaron el servicio de seguridad, entre otros documentos. En relación al servicio, el Director Administrativo con memorando GADMSD-DA-2015-1514-M, de 2 de junio de 2015, informó al Procurador Síndico Municipal que fue recibido a entera satisfacción.

Mediante convocatoria 1654-CMCV-2015-QUI, de 16 de julio de 2015, la Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, convocó al Alcalde para una audiencia de mediación relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia privada producto de ello se suscribió el 12 de noviembre de 2015, el acta de acuerdo total de mediación 194-CMAT.2015-QUI, cancelada mediante comprobante de pago 3692, de 4 de diciembre de 2015, según orden 2068, de 3 de diciembre de 2015, registrada contablemente con comprobante de diario de 2 de diciembre de 2015, previa emisión de compromiso 1774, de 28 de noviembre de 2015; controles DF118-JVP-2015 y GADMSD-TG-2015-0559-NT, de 26 de noviembre y 4 de diciembre de 2015; y, evaluación de la documentación de 2 de diciembre de 2015.

El Director Administrativo que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero y el 3 de septiembre de 2015, no agilitó la suscripción del contrato complementario, lo que ocasionó que el servicio de seguridad se ejecute sin la legalización de un instrumento jurídico y obligación para las partes.

El Director Administrativo, incumplió los artículos 69 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 113 de su Reglamento; número 4 de las competencias de la Dirección Administrativa; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones; consecuentemente, el referido servidor incumplió el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio 0057-0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I, de 26 de diciembre de 2017, se comunicó los resultados provisionales al Director Administrativo, sin obtener respuesta.

@acho -

### **Conclusión**

El Director Administrativo no agilitó oportunamente la suscripción del contrato complementario, lo que ocasionó que el servicio de seguridad se ejecute sin la legalización de un instrumento jurídico y obligación para las partes.

### **Recomendación**

#### **Al Director Administrativo**

1. Solicitará inicie los procesos de contratación de servicios oportunamente, para lo cual en su planificación considerara el tiempo que puede transcurrir en caso de que este se declare desierto, a fin de evitar la suscripción de contratos complementarios o interrupción del servicio.
2. Previo a solicitar el pago de contratos complementarios por ampliación de servicios, controlará que el mismo haya sido elaborado y legalizado oportunamente, a fin de disponer del instrumento jurídico que oriente y sustente el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

#### **Pagos por servicios de provisión de combustible y de eventos deportivos mediante actas de mediación con inobservancias**

#### **Combustible**

El Guardalmacén General y el Subdirector de Control de Bienes y Bodega, con memorandos GADMSD-BM-2016-007 y GADMSD-BM-2016-035, de 5 de enero y 2 de febrero de 2016, respectivamente, solicitaron al Director Administrativo, proceda con la adquisición de 3003 galones de gasolina y 6416 galones de diésel premium, a fin de solventar de forma emergente el posible desabastecimiento de combustible del parque automotor de la entidad, sin obtener respuesta.

El Subdirector de Control de Bienes y Bodega, con memorando GADMSD-BM-2016-023, de 21 de enero de 2016, emitió el reporte de consumo de combustible de julio a diciembre de 2015 y el estimado de compra de combustible para el año 2016.

*@ nxcv-*

El Director Administrativo con oficios GADMSD-DA-2015-125-OF y GADMSD-DA-2015-13A-OF, de 27 de enero de 2016, solicitó al Administrador de la Gasolinera del Sindicato de Choferes, autorice el despacho de diésel y gasolina; y, con oficio GADMSD-DA-2016-125-OF, de 24 de junio de 2016, indicó:

*"... el procedimiento de adquisición del combustible se encuentra en proceso de ejecución con el compromiso de la Dirección de Compras Públicas, el cual estaría adjudicado el 07 de julio de 2016 en el portal del SERCOP.- tenemos pendientes por facturar y que será cruzado con los procesos de ínfima cuantía pendientes aún de pago y con el proceso SIE-GADMSD-035-2016.- TOTAL 55580,07 (...)"*

El Secretario General del Sindicato de Choferes como Representante Legal de la Gasolinera Colorados 1, con comunicación dirigida al Alcalde, de 5 de octubre de 2016, ingresó en la Municipalidad el trámite de reclamo de pago por abastecimiento de combustible, en el cual señaló:

*"... desde el 27 de enero de 2016 se comenzó a abastecer de combustible a la maquinaria y vehículos livianos de propiedad municipal, mediante solicitud del... Director Administrativo... mismo que se iba a cancelar mediante Ínfima Cuantía... Con el pasar de los días se superó el monto establecido en las ínfimas cuantías por lo que a partir del mes de febrero se generaba diferencias... se continuó con el abastecimiento.- se recibió... Oficio **GADMSD-DA-2016-125-OF**... haciéndose conocer que se encuentra en proceso de ejecución la adquisición de combustible, el mismo que estaría adjudicado **el 7 de julio de 2016 en el... SERCOP**... A partir de esa fecha se siguió despachando hasta el 02 de agosto de 2016 y el monto a esa fecha es de **\$ 7 6011.38** (...)"*

En referencia al reclamo presentado, el Alcalde con sumilla inserta en el documento dispuso a la Dirección Administrativa su análisis y atención; el Director Administrativo con memorando GADMSD-DA-2016-3004-M, de 11 de octubre de 2016, ordenó al Subdirector de Control de Bienes y Bodega y al Controlador de Bienes, presentar en un plazo de 72 horas un informe detallado sobre el consumo de combustible y deuda; los cuales dieron contestación a lo requerido, mediante memorandos GADMSD-SBB-2016-394 y GADMSD-DA-LLB-2016-011-M, de 7 y 18 de octubre de 2016, respectivamente, indicaron:

*"... previo a disposición verbal del Director Administrativo nos vimos obligados a solicitar cantidades pequeñas al inmediato superior... cantidades que fueron insuficientes para cubrir la demanda de combustible... esto conllevó a que el señor Director Administrativo de esa época, solicito de forma verbal... sigan abasteciendo, quedando saldos pendientes por cancelar... Total 77083,79-*

*P-diez-*

*Valores pendientes por cancelar desde el mes de febrero hasta el 2 de agosto de 2016.- Existiendo una diferencia en el mes de julio de 1080,72 galones en más de diésel de acuerdo a los documentos que reposan en esta subdirección (...)*”.

*“... En calidad de Director Administrativo de ese entonces y por no paralizar las actividades relacionadas con la obra pública y la movilidad de todas las direcciones municipales administrativas y operativas que atienden necesidades urgentes a la comunidad.-obligaron a tomar la decisión de solicitar el despacho de combustible al Sindicato de Choferes (...)*”.

El expediente fue revisado por el Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Institucional, quién con memorando GADMSD-CGFI-JR-2016-299-M, de 19 de octubre de 2016, dirigido al Alcalde, emitió el informe de abastecimiento de combustible del Sindicato de Choferes, en el cuál recomendó solicitar un informe detallado al Director Administrativo sobre el proceso y al Procurador Síndico Municipal el criterio legal, autoridad que mediante sumilla inserta, dispuso al Director Administrativo coordinar con la Procuraduría Sindica la solución al problema.

El Director Administrativo con memorando GADMSD-DA-2016-3199-M, de 24 de octubre de 2016, solicitó al Procurador Síndico Municipal el criterio jurídico que permita establecer la forma de pago a la Gasolinera Los Colorados 1; servidor que mediante memorando GADMSD-PS-2016-2969-M, de 10 de noviembre de 2016, indicó que el convenio de pago es una salida jurídica, toda vez que exista la respectiva disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe contar con el pronunciamiento del Director Financiero, para que dentro del ámbito de sus competencias, realice las observaciones y considere si es procedente o no el pago.

Al respecto, el Director Financiero y el Subdirector de Presupuestos, emitieron la certificación presupuestaria 745, de 15 de noviembre de 2016, con número 05.01.500.510.730803. 000.23.01.0.009 Combustibles y Lubricantes por 76 011,38 USD.

La Directora del Centro de Mediación de Justicia Alternativa, mediante invitación de 12 de noviembre de 2016, convocó a la máxima autoridad a la Primera Audiencia de Mediación a realizarse el 15 de noviembre de 2016, a las 17h10, funcionario que mediante sumilla inserta, dispuso al Procurador Síndico Municipal atender dicho requerimiento; a la audiencia asistieron el Procurador Judicial del GAD Municipal de

*Q. once-*

Santo Domingo, el Secretario del Sindicato de Choferes y la Mediadora, quienes suscribieron el Acta de acuerdo total de mediación por deuda del servicio de combustible CEMEJUAL-JCH-058-2016, cancelada mediante comprobante de pago 3423, de 20 de diciembre de 2016, según orden de pago 2149, de 15 de diciembre de 2016, registrada contablemente con comprobante de diario de 4758, de 15 diciembre de 2016, previa emisión de compromiso 1437 de 14 de diciembre de 2016, por 76 011,38 USD, adjuntando los formularios de control de entrega de combustible, como respaldo de los despachos efectuados por el Sindicato Cantonal de Choferes Profesionales de Santo Domingo de los Colorados, desde febrero hasta agosto de 2016.

El Director Administrativo que actuó en el periodo de gestión comprendido entre el 5 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2016, solicitó el despacho de combustible y permitió que se ejecute su entrega sin que exista la respectiva certificación presupuestaria incumpliendo el artículo 115 del COPFP, ni suscripción de contrato o convenio para su provisión durante los meses de febrero a agosto de 2016, lo que ocasionó que el servicio se efectúe sin haberse llevado a cabo el respectivo proceso que para estos casos establece el artículo 69 de la LOSNCP y al margen de obligaciones contractuales.

#### **Eventos deportivos**

El Director de Deportes y Recreación conjuntamente con el Coordinador de Desarrollo Humano, con memorando GADMSD-DDR-VHD-2015-222-M, de 5 de junio de 2015, solicitaron al Alcalde autorice la contratación prevista en el proyecto deportivo para las fiestas de cantonización por 35 705,00 USD, quién mediante sumilla inserta dispuso al Director de Contratación Pública proceder.

El Director de Compras Públicas con Resolución GADMSD-R-DCP-2015-072, de 10 de junio de 2015, aprobó los pliegos e inició el proceso por menor cuantía MCSNN-010-2015, el cual establecía que el servicio debía ejecutarse del 20 de junio al 3 de julio de 2015; y, con memorando GADMSD-DCP-2015-0760-M, de 17 de junio de 2015, comunicó al Alcalde:

*"... que los procesos MCSNN-10-2015 **EVENTOS DEPORTIVOS POR FIESTAS JULIANAS**... presentan inconvenientes en el Portal Institucional del SERCOP, debido a que existiendo manifestación de interés Cantonal por parte de los proveedores y estando en la etapa de "SELECCIÓN DE PROVEEDOR", el sistema omite la misma y automáticamente sale un aviso que para continuar con*

*A. Cere-*

*el proceso se debe realizar la RE-SELECCIÓN a nivel Provincial, es decir el sistema NO está Seleccionando a uno de los 3 invitados que aceptaron la manifestación de interés, como normalmente se dan en los Procesos de Menor Cuantía.- En ese sentido se dio a conocimiento al SERCOP de lo ocurrido, a lo que respondió que está trabajando en los cambios necesarios para mejorar la funcionalidad de la herramienta, misma que estará disponible a partir del 7 de Julio de 2015 (...)*".

En referencia a lo anterior, el Coordinador Zonal 4 del Servicio de Contratación Pública SERCOP, con oficio SERCOP-CZ4-2015-0662-OF, de 13 de julio de 2015, dirigido al Alcalde, informó:

*"... A través del presente se confirma lo manifestado por el funcionario... que la herramienta de Menor Cuantía reportaba mantener problemas en las distintas etapas del proceso, el SERCOP está trabajando en los cambios necesarios para mejorar la funcionalidad de la herramienta, misma que a la fecha ya se encuentra en disponibilidad al 100% (...)*".

El Director de Compras Públicas con Resolución RA-DCP-2015-101, de 16 de julio de 2015, declaró cancelado el proceso de menor cuantía MCSNN-010-2015, por cuanto a la fecha de funcionalidad del sistema antes mencionado el servicio ya no se requería debido a que los eventos deportivos debieron efectuarse del 20 de junio al 3 de julio de 2015.

El Director de Deportes y Recreación, con oficio GADMSD-DDR-2015-022-O, de 19 de junio de 2015, se dirigió al ofertante con RUC 1708809114001, que manifestó su interés para prestar los servicios de eventos deportivos, en los siguientes términos:

*"... Proceso en el cual usted ha participado y presentado problemas en la etapa final de selección del proveedor en el portal de compras públicas... y ante la imperiosa necesidad de contar con este servicio por las fiestas de cantonización... he modificado los Términos de Referencia implementados para la contratación y optado por solicitar proformas de los servicios que constan en el mismo.- Dando como resultado según el análisis del mercado actual, que su propuesta es la más conveniente y por consiguiente le solicito... que brinde los servicios requeridos conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas de los Términos de Referencia actualizados que usted conoce (...)*".

Respecto a este proceso, cabe indicar que de conformidad con la información registrada en el portal del SERCOP, 4 ofertantes el 12 de junio de 2015, habían manifestado su interés en participar en el proceso, de los cuales el Director de Deportes y Recreación solicitó de manera directa al proveedor con RUC 1708809114001 la ejecución del

*Q. bece-*

## **Conclusión**

El Director Administrativo solicitó el despacho de combustible y permitió que se ejecute su entrega sin que exista la respectiva certificación presupuestaria ni suscripción del contrato o convenio para la provisión de combustible desde febrero hasta agosto de 2016; así mismo, el Director de Deportes y Recreación dispuso al oferente con RUC 1708809114001 ejecute los eventos deportivos sin efectuar el debido proceso de contratación conforme la normativa del SERCOP, lo que ocasionó que se suscriban actas de mediación con los proveedores que efectuaron los servicios por cuanto la entidad no contaba con obligaciones contractuales para su cancelación.

## **Recomendaciones**

### **Al Director Administrativo**

2. Solicitará al Subdirector de Control de Bienes y Bodega, que anualmente planifique la adquisición de combustible en relación a los mínimos de existencias a fin de que la provisión sea continua y oportuna, la misma que será efectuada por el Director de Compras Públicas aplicando el procedimiento de contratación, previstos en las disposiciones legales vigentes.

### **Al Director de Deportes y Recreación**

3. Realizará los eventos programados y que consten en el PAC, una vez que se haya suscrito el contrato con el proveedor adjudicado, con la finalidad de contar con el instrumento legal que permita verificar y ejecutar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

### **Falta de colaboración y entrega de documentos que respaldan los juicios laborales**

Con oficios 0025-0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I y 0027-001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I, de 23 y 27 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría, solicitó al Procurador Síndico Municipal, los expedientes de los juicios laborales con fallos desfavorables a la institución y de las actas de mediación que se suscribieron, durante  
*de-actas*

el período analizado; y, con oficios 0035-0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I y 0044-0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I, de 4 y 7 de diciembre de 2017, se insistió en estos requerimientos, sin ser atendidos a pesar de haber transcurrido entre 19 y 47 días desde la fecha de la solicitud inicial, situación que limitó la ejecución normal y oportuna del análisis de los juicios laborales y de las actas de mediación suscritas durante el período del examen.

Cabe indicar que el Departamento Financiero proporcionó 3 casos de suscripción de actas de mediación, producidos durante el período del 1 de enero de 2012 y el 30 de julio de 2017, que fueron analizados por el equipo de auditoría.

El artículo 24 letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala:

*“... Prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos.- Retardar o negar en forma injustificada el oportuno despacho de los asuntos (...)”*

El artículo 45 número 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece:

*“... Responsabilidad administrativa culposa.- No proporcionar oportunamente la información pertinente o no prestar la colaboración requerida a los auditores gubernamentales (...)”.*

El Procurador Síndico Municipal que actuó en el período de gestión comprendido entre el 11 de julio de 2017 al corte de la conferencia final 15 de enero de 2018, no proporcionó los expedientes de los juicios laborales y de las actas de mediación, lo que limitó la revisión y análisis de la documentación habilitante relacionada con la presente acción de control.

El Procurador Síndico Municipal, incumplió los artículos 45 número 10, 76 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 24 letra c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 10 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Con oficio 0079-0001-DR10-DPSDT-GADMSD-AI-2017-I, de 9 de enero de 2018, se comunicó los resultados provisionales al Procurador Síndico Municipal, sin obtener respuesta.

*P. Lucisete-*

### **Conclusión**

El Procurador Sindico Municipal no proporcionó los expedientes de los juicios laborales ni las actas de mediación, al corte de la conferencia final 15 de enero de 2018, lo que limitó la revisión y análisis de la documentación habilitante relacionada con la presente acción de control.

### **Hecho subsecuente**

El Procurador Sindico Municipal con oficio GADMSD-PS-208-006-O, de 10 de enero de 2018, adjuntó listado de los juicios laborales e indicó al equipo de auditoría que no disponía de la documentación, por cuanto los originales fueron incorporados al expediente general que forma parte del archivo pasivo constante en las unidades judiciales, lo que imposibilitó el análisis del rubro.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

4. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que la revisión y análisis se realice en el tiempo programado.



**Ing. Daniela Selene Rodríguez Facundo**  
**Auditora General Interna**  
**GAD Municipal de Santo Domingo**  
*D. Selene*